

## Aumento del salario mínimo mensual



En Gaceta Oficial Extraordinaria, Nro. 6.296, de fecha 02 de mayo de 2017, se publicó el Decreto Nro. 2.832, de fecha 01 de mayo de 2017, emanado de la Presidencia de la República, el cual entró en vigencia a partir del pasado **01 de mayo de 2017.**

Mediante el referido decreto se fijó un aumento al salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio nacional, cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

- (i) Se fijó un aumento del salario mínimo nacional obligatorio para los trabajadores del sector público y privado del **SESENTA POR CIENTO (60%)**.
- (ii) El monto del salario mínimo asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 65.021,04)** mensuales.
- (iii) Igualmente, para los adolescentes aprendices se aumenta el salario mínimo, ascendiendo a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.48.354,96)** mensuales.
- (iv) Del mismo modo, el monto del salario mínimo mensual obligatorio será el mismo para las pensiones otorgadas por la administración pública y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).
- (v) Adicional al aumento del salario mínimo nacional obligatorio, se le otorgó a los pensionados por el Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS), que perciban el monto equivalente al salario mínimo, un Bono Especial de Guerra Económica del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, equivalente a la cantidad de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (Bs. 19.506,31)** mensuales. A pesar de ello, los pensionados que perciban más de una pensión, recibirán el beneficio solo con respecto a una de ellas.

## Contactos

**Alejandro Gómez R.**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Miriam González**  
[mirgonzalez@deloitte.com](mailto:mirgonzalez@deloitte.com)

**Mercadeo**  
[vmercadeo@deloitte.com](mailto:vmercadeo@deloitte.com)

## Oficinas

### Caracas

Av. Blandín, Torre BOD,  
Piso 21. La Castellana.  
Tlf.: +58 (212) 2068502  
Fax: +58 (212) 206 8740

### Pto. La Cruz

Av. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofc. 41, Lechería.  
Tlf.: +58 (281) 286 7175  
Fax: +58 (281) 286 9122

### Pto. Ordaz

Av. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofc. 1, Urb. Alta Vista.  
Tlf.: +58 (286) 961 1383  
Fax: +58 (286) 962 7234

### Valencia

Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Tlf.: +58 (241) 824 2790  
Fax: +58 (241) 823 4119

**Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)**

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2017 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2017 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1

